



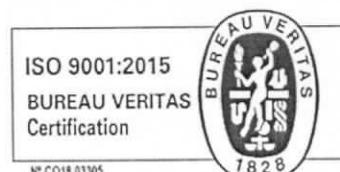
CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACTA N°_{21.2.1.1} - 718

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE : H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO

SECRETARIO GENERAL : DR. HERBERT LOBATON CURREA.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

2/13

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N°_{21.2.1.1}- 718

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA	: Siendo las 9:00 am inicia la Plenaria
FECHA	: Viernes 13 de diciembre de 2019
LUGAR	: Hemiciclo del Concejo Municipal
PRESIDENTE	: H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO
SECRETARIO	: Dr. HERBERT LOBATON CURREA

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, por favor llamar a lista.

EL SECRETARIO: - Saludo general - llamado a lista, sesión plenaria extraordinaria día viernes 13 de diciembre de 2019...

NOTA: SE HACE UN PRIMER LLAMADO A LISTA, NO HABIENDO QUÓRUM SE DAN 15 MINUTOS REGLAMENTARIOS DE ESPERA. SE LLAMA A LISTA NUEVAMENTE TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE LOS 15 MINUTOS.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

3/13

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, llamar a lista para levantar el receso.

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE
HERNANDEZ CEDENO, ALEXANDRA
MOLINA BELTRAN, PATRICIA
NADER CEBALLOS, JACOBO
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER
PELAEZ CIFUENTES, HENRY
PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO

(P)
(P)

RIVERA CAMPO, RICHARD
RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN
RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO
ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO
ROJAS TORRES, FLOWER ENRIQUE
SARDI DE LIMA, DIEGO
TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO
TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA
VELEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA

(P)
(P)
(P)
(P)
(P)
(P)
(P)
(P)
(P)

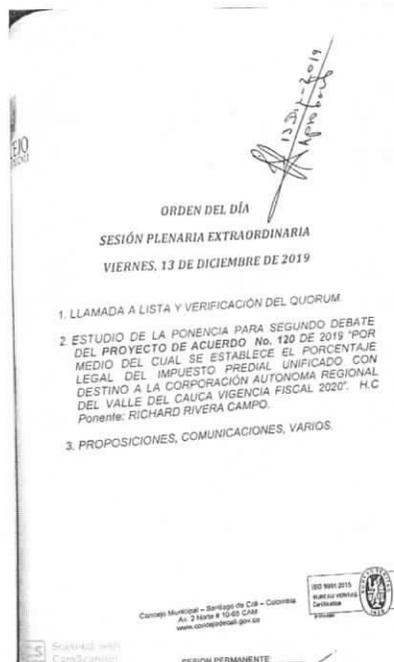
Nota: Presente (P) Ausente (A) Incapacitado (i)

Sr. Presidente le informo que hay quórum decisorio. A continuación, entonaremos las notas del Himno Nacional y del Himno del municipio de Santiago de Cali.

(SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL Y DEL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, ... por favor leer el orden del día.

EL SECRETARIO: - Procede a leer el orden del día -





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

4/13

Sr. Presidente, le informo que ha sido leído el orden del día para que lo ponga en consideración de los Honorables Concejales de la plenaria.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el orden del día leído... se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. APRUEBA A PUPITRAZO EL ORDEN DEL DÍA)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el orden del día, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

EL SECRETARIO: - Procede a leer -

2. ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 120 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020". H.C Ponente: RICHARD RIVERA CAMPO.

Sr. Presidente, le informo que el Dr. Richard Rivera Campo ponente de este proyecto se encuentra presente en el hemiciclo.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, leer íntegramente la ponencia, el informe de comisión y las proposiciones por las cuales terminan estas.

EL SECRETARIO: - Procede a leer -





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI



POINENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
 PROYECTO DE ACUERDO N° 128



POINENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
 PROYECTO DE ACUERDO N° 128

Proyecto de Acuerdo No. 120, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 155 de la Resolución 21.222.583 de Septiembre 30 de 2013. Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal, esta ponencia se trata en cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La Administración del Municipio de Santiago de Cali, en cabeza del Sr. Alcalde MAURICE ARMITAGE CADAVID, presentó a consideración de esta Corporación, el proyecto de acuerdo No. 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020." Para garantizar un porcentaje legal del impuesto predial unificado con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca acorde a las siguientes disposiciones:

Dante cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y a los artículos 150 y 151 de la resolución 21.222.583 de septiembre 30 de 2013 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali", y que mediante resolución N° 21.222.583 del 29 de Noviembre de 2019, fué designado como ponente del mencionado proyecto.

El proyecto de acuerdo No. 120, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020.", fue incorporado en el Orden del Día de la Comisión de Presupuesto para el día 02 de Diciembre de 2019 a las 10:30 am.

El día Lunes 02 de diciembre de 2019, en la comisión de presupuesto, se dio apertura al proyecto de acuerdo N° 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020." Contando con la presencia del Concejo.



Ponente RICHARD RIVERA CAMPO, los Concejales de la comisión de Presupuesto y miembros de otras Comisiones y de la administración Municipal, La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, Patricia Hernández Guzmán, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Elena Londoño Gómez, El Director del Departamento de Administrativo de la Gestión Jurídica, Nayib Yaber Enciso, y delegados de la Personería y Contraloría Municipal.

El día Martes 03 de diciembre de 2019, en la comisión de presupuesto, se continúa con el estudio del proyecto de acuerdo N° 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020." Contando con la presencia del Concejal Ponente RICHARD RIVERA CAMPO, los Concejales de la comisión de Presupuesto y miembros de otras Comisiones y de la administración Municipal, La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, Patricia Hernández Guzmán, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Elena Londoño Gómez, El Director del Departamento de Administrativo de la Gestión Jurídica, Nayib Yaber Enciso, y delegados de la Personería y Contraloría Municipal.

El día Miércoles 04 de diciembre de 2019, en la comisión de presupuesto, se continúa con el estudio del proyecto de acuerdo N° 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020." Contando con la presencia del Concejal Ponente RICHARD RIVERA CAMPO, los Concejales de la comisión de Presupuesto y miembros de otras Comisiones y de la administración Municipal, La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, Patricia Hernández Guzmán, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Elena Londoño Gómez, El Director del Departamento de Administrativo de la Gestión Jurídica, Nayib Yaber Enciso, La Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Claudia María Buitrago Restrepo y delegados de la Personería y Contraloría Municipal.



POINENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
 PROYECTO DE ACUERDO N° 129



POINENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
 PROYECTO DE ACUERDO N° 129

El día Jueves 05 de diciembre de 2019, en la comisión de presupuesto, se continúa con el estudio del proyecto de acuerdo N° 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020." Contando con la presencia del Concejal Ponente RICHARD RIVERA CAMPO, los Concejales de la comisión de Presupuesto y miembros de otras Comisiones y de la administración Municipal, La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, Patricia Hernández Guzmán, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Elena Londoño Gómez, El Director del Departamento de Administrativo de la Gestión Jurídica, Nayib Yaber Enciso, La Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Claudia María Buitrago Restrepo y delegados de la Personería y Contraloría Municipal.

El día Viernes 06 de diciembre de 2019, en la comisión de presupuesto, se continúa con el estudio del proyecto de acuerdo N° 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020." Contando con la presencia del Concejal Ponente RICHARD RIVERA CAMPO, los Concejales de la comisión de Presupuesto y miembros de otras Comisiones y miembros de la Administración Municipal al igual que Funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CAUCA), Jairo España Mosquera Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Jesús Antonio Ospina Gómez Director Financiero, Mayra Pilar Varón Montaña Profesional Especializada y Sorita Colozos Aljara Arquitecta de la Dirección Técnica y delegados de la Personería y Contraloría Municipal.

Después de la apertura del proyecto de acuerdo N° 120, se presentó mediante proposición, cronograma para continuar con el estudio del proyecto.

El mismo Lunes 02 de Diciembre se le dio apertura al libro y se informó de la participación ciudadana en la página web del Concejo Municipal www.concejomunicipal.gov.co del proyecto de acuerdo N° 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020.", la cual quedó para el día Jueves 05 de Diciembre en donde se escribieron las siguientes personas:



NOMBRE	No. CEDULA	TELEFONO	ENTIDAD
María Dolores Tejo Delgado	29.082.278	3148071065	Ciudadano
Esteban Sánchez	14.264.321	3389031	Ciudadano
Gabriel Varegas	14.942.771		Ciudadano
Alonso Cruz Escobar	1.006.163.991	8843216	Ciudadano

Los concejales miembros de la Comisión de Presupuesto, al igual que algunos de los distintos miembros de las distintas comisiones participaron en el estudio, enriquecimiento con sus aportes de discusión y conveniencia del proyecto.

El día Jueves 05 de diciembre de 2019, se da trámite a la participación ciudadana, con los señores inscritos María Dolores Tejo Delgado, Esteban Sánchez, Gabriel Varegas, Alonso Cruz Escobar, pero luego de hacerles el llamado, ninguno hace presencia en la Comisión.

El viernes 06 de diciembre, posterior de escuchar a los representantes de la Administración Municipal y los miembros de la Comisión de Presupuesto quienes aportaron con sus insinuaciones, y de tomar nota de sus argumentos, este cuerpo, se sesionó el cierre del proyecto de acuerdo N° 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020."

El señor Presidente de la comisión de presupuesto, somete a consideración el cierre de estudio del proyecto de acuerdo, siendo aprobada la petición por unanimidad de los miembros de la comisión y se fijó fecha para votación de la ponencia en primer debate, el día Lunes 9 de diciembre de 2019.





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
 PROYECTO DE ACUERDO N° 120

2. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El artículo 317 dispone que solo los municipios pueden gravar la propiedad inmueble, no obstante, otras entidades están facultadas para imponer contribuciones de valorización a ella.

En el artículo 1° de la Ley 90 de 1993 se configura los principios generales ambientales determinando, entre otras cosas, que la biodiversidad del país, por ser patrimonio estratégico de la nación y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. Igualmente establece que el Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, conservación y restauración del patrimonio ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

Artículo 44. "Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Establécense, en desarrollo de lo dispuesto por inciso 2° del artículo 317 de Constitución Nacional, y son de cargo a la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 25.0%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo o iniciativa del Alcalde Municipal.

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una subvención



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
 PROYECTO DE ACUERDO N° 120

que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Parágrafo 1°. El 50% del producto correspondiente al recaudo del impuesto o de la subvención del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble se destinará a la gestión ambiental dentro del municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población municipal, distal o metropolitana, entre de diez (10) hasta sea superior a 1000.000 de habitantes. Este recurso se destinará exclusivamente a inversión.

Artículo 46. Constituyen el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales: el producto de las sumas que, por concepto de porcentaje ambiental del impuesto predial, se trasladarán los municipios y distritos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la presente ley.

El artículo 65 fíjase señaló las atribuciones especiales de los municipios en materia ambiental, entre las cuales se destacan las de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente; elaborar planes, programas y proyectos para articularlos a sus similares por regiones, departamento o país. También el de colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la elaboración y ejecución de planes regionales y ejecución de programas, etc.

3. IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA

El Proyecto de Acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del Municipio de Santiago de Cali, puesto que los ingresos por concepto de la Subvención Ambiental, producto del 1.5 a 2.5 por mil de bienes para liquidar el Impuesto Predial Unificado están previstos en las proyecciones del Plan Financiero y de igual manera lo correspondiente a la transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC para la vigencia 2020. En consecuencia, el proyecto de acuerdo es compatible con las proyecciones de



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
 PROYECTO DE ACUERDO N° 120

Marco Fiscal de Mediano Plazo conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

4. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para la convocatoria a Participación Ciudadana del Proyecto de Acuerdo 120, se estableció como fecha el jueves 05 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m. La convocatoria a la comunidad se hizo a través del portal oficial del Concejo de Santiago de Cali y se inscribieron por la web y al Líder, las señoras inocentes María Dolores Tripp Delgado, Estelita Sánchez, Gabriel Vargas y Alina Cruz Escobar, pero luego de haberse inscrito al llamado insistentemente, ninguno hace presencia en la Comisión.

5. INFORME DE MODIFICACIONES.

Durante el estudio del proyecto de acuerdo 120 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020", se presentó la siguiente proposición. La Administración Municipal de Santiago de Cali, en cabeza de la Dirección Administrativa de Gestión del Medio Ambiente, presentará oportunamente, un informe a la Corporación Concejo de Cali sobre el avance de los proyectos que son concertados entre la Administración Municipal y la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca (CVC), por concepto de los recursos de Sostenibilidad Ambiental.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
 PROYECTO DE ACUERDO N° 120

6. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

La Alcaldía de Santiago de Cali en beneficio de toda la Comunidad Calteña requiere de la aprobación de este Proyecto de Acuerdo el cual es sumamente importante, este porcentaje legal del impuesto predial unificado con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), le permitirá cumplir con todas las obligaciones jurídicas, es necesario dar trámite favorable al mismo, pero no afectar la implementación del programa en el año 2020, y dar cumplimiento a lo establecido por la constitución.

Dicho porcentaje equivale a un tratamiento especial y prioritario en la protección ambiental de una ciudad que sufre todos los días de mayor contaminación y por su parte, requiere esfuerzos continuos y reales.

En este sentido, para el Departamento Administrativo de la Gestión del Medio Ambiente, es la competencia municipal competente para la gestión de los proyectos ambientales ante la CVC.

Ante las cosas los recursos recaudados por este concepto, se dirigen a proyectos ambientales concertados con el estudio plan de desarrollo, lo cual ayuda a que en este proyecto de la continuación desde un punto de vista sistémico, teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales, culturales y socioeconómicos.

Atentamente
 RICARDO VARGAS CALVO
 Concejal





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

7/13



POENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N° 120

7. PROPOSICIÓN:

En cumplimiento de la Resolución 21.2.22.583 de Septiembre 30 de 2019, por la cual se expide el Reglamento de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, rinde informe de ponencia para SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 120, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020". Por lo anteriormente expuesto PROPONGO a la Plenaria de la Corporación dar SEGUNDO DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atestando:

RICHARD RIVERA CAMPO
Concejal Ponente



COMISIÓN DE PRESUPUESTO
RESOLUCIÓN No. 21.2.22-615
12 de diciembre de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE UN INFORME DE COMISIÓN"

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y en los Artículos 47 y 152, y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde Santiago de Cali, Dr. Norman Maurice Armitage Cadavid, se radico para el estudio del tercer periodo de sesiones ordinarias el Proyecto de Acuerdo No. 120 del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020".

Que mediante Resolución 21.2.22.588 del día 29 de noviembre de 2019 fue designado Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 120 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020" al Honorable Concejal RICHARD RIVERA CAMPO.

Que el día 29 de noviembre del 2019 fue publicado en la página web de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 120 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020".

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO18.03305



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

8/13

Que el día 2 de diciembre de 2019 se creó el enlace en la página web de la Corporación y se le dio apertura al libro para la inscripción virtual y presencial de los ciudadanos en la participación ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 120 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020".

Que el día 2 de diciembre de 2019 en la Comisión Primera de Presupuestos se dio apertura de estudio al Proyecto de Acuerdo No. 120 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020".

Que entre los días 2 y 6 de diciembre de 2019, la Comisión Primera de Presupuestos sometió a estudio el Proyecto de Acuerdo No. 120 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020" con la participación de la Administración Municipal, a través de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, Patricia Hernández Guzmán, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Elena Londoño Gómez, El Director del Departamento de Administrativo de la Gestión Jurídica, Nayib Yaber Encizo, La Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Claudia María Buitrago Restrepo, Funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Jairo España Mosquera Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Jesús Antonio Ospina Gómez Director Financiero, Mayda Pilar Vanin Montaña Profesional Especializado y Sonia Collazos Aldana Arquitecta de la Dirección Técnica y delegados de la Personería y Contraloría Municipal de Santiago de Cali, de igual manera se contó con la presencia de los Concejales miembros de la Comisión Primera o de Presupuesto y Concejales integrantes de otras comisiones.

Que el día 5 de diciembre de 2019 se convocó para la participación ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 120 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020" para la cual se inscribieron: 5 ciudadanos en la página web.

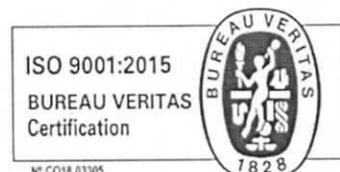
Que se decidió por parte de los Ponentes del Proyecto de Acuerdo inducir cambios a la iniciativa de la Alcaldía el 6 de diciembre de 2019 a la Comisión Primera o de Presupuesto votó favorablemente el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 120.

Que el día 7 de diciembre de 2019 fue radicado y conocido por los miembros de la Comisión Primera de Presupuesto la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 120.

Que en la sesión del día 9 de diciembre de 2019, la Comisión Primera de Presupuesto votó favorablemente la ponencia, el articulado de la proposición por la cual termina la ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 120.

Que es función de la Comisión Primera de Presupuesto rendir el correspondiente informe sobre el trámite del Proyecto de Acuerdo No. 120. En consideración a ello,

RESUELVE:





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

9/13

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo No. 120 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Presidencia del Concejo la presente Resolución para que sea sometida a consideración de la Plenaria de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Devolver al Honorable Concejal RICHARD RIVERA CAMPO Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 120 aprobado en Primer Debate con el fin de rendir ponencia para Segundo debate.

ARTÍCULO CUARTO: Proponer al Concejo de Santiago de Cali dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 120 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2019.

Firman,

Alexandra Hernández Cedeño
Audry María Toro Echavarría
Oscar Javier Ortiz Cuellar
Richard Rivera Campo

Juan Pablo Rojas Suarez
Fernando Alberto Tamayo Ovalle
Henry Peláez Cifuentes
Andrés Felipe Méndez Licona

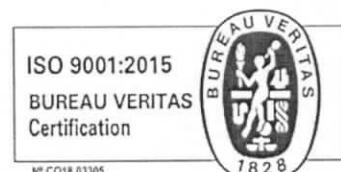
Sr. Presidente, le informo que ha sido leída la ponencia, la proposición con la cual termina la ponencia, el informe de comisiones y la proposición con la cual termina el informe de comisión para que los ponga en consideración de los Honorables Concejales.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la proposición con la cual termina el informe de comisión, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO LA PROPOSICIÓN)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobada, Sr Presidente.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la proposición con la cual termina la ponencia, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

10/13

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO LA PROPOSICIÓN)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobada, Sr, Presidente.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, por favor leer artículo por artículo.

EL SECRETARIO: - Procede a leer -

ARTICULO 1°. Establézcase el porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, para la vigencia fiscal del año 2020, en el 1,5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado, tal como lo consagra el inciso 2° del artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 1339 de 1994.

PARAGRAFO. Trasládese el porcentaje de recaudo de la sobretasa ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en los términos del inciso 5° del artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Sr. Presidente, para que ponga en consideración el Artículo Primero y el Parágrafo Único de este proyecto de acuerdo.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Artículo Primero incluido su parágrafo, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO EL ARTÍCULO Y SU PARÁGRAFO)

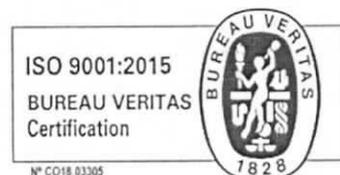
EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo Primero y su parágrafo.
- Procede a leer -

ARTICULO 2°. Destínese el cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa ambiental del Impuesto Predial y de los otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano de Santiago de Cali conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1339 de 1994.

Sr. Presidente, para que ponga en consideración el Artículo Segundo de la ponencia.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el artículo Segundo de la ponencia, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO EL ARTÍCULO)





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

11/13

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Artículo Segundo.

- Procede a leer -

ARTICULO 3º. El porcentaje a que se refiere el anterior artículo se invertirá en los proyectos que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, de conformidad con el Plan de Desarrollo.

PARAGRAFO. La Administración Municipal de Santiago de Cali, en cabeza de la Dirección Administrativa de Gestión del Medio Ambiente, presentara Trimestralmente, un informe a la Corporación Concejo de Cali sobre el avance de los proyectos que son concertados entre la Administración Municipal y la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca (CVC), por concepto de los recursos de Sobretasa Ambiental.

Sr. Presidente, le informo que ha sido leído el Artículo Tercero con el párrafo.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Artículo Tercero incluido el párrafo, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO EL ARTÍCULO Y SU PARÁGRAFO)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Artículo Tercero con el párrafo Sr. Presidente.

- Procede a leer -

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Sr. Presidente, ha sido leído el Artículo Cuarto de la ponencia.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Artículo Cuarto de la ponencia, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO EL ARTÍCULO)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Artículo Cuarto.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, leer el preámbulo.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

12/13

EL SECRETARIO: - Procede a leer -

PREÁMBULO

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 44 Ley 99 de 1993,

Ha sido leído el preámbulo, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el preámbulo, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO EL PREÁMBULO)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el preámbulo.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, leer el título.

EL SECRETARIO: - Procede a leer -

TÍTULO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA FISCAL 2020".

Sr. Presidente, ha sido leído el título.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el título, se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO EL TÍTULO)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el título Sr. Presidente

EL PRESIDENTE: ¿Quiere el Concejo que este Proyecto de Acuerdo sea Acuerdo?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO EL ACUERDO)





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 718
VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

13/13

EL SECRETARIO: Así lo ha querido el Concejo de Santiago de Cali.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario que pase a sanción del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO: Así se hará, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: - Procede a leer -

3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

Sr. Presidente no hay proposiciones, comunicaciones, ni varios sobre la mesa.

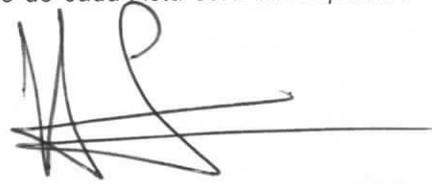
EL PRESIDENTE: Se levanta la sesión y se cita para el lunes a las 9:30 am.

EL SECRETARIO: Plenaria el lunes 9:30 am.

Nota:

Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 16 de la Ley 1551 de 2012 "..., se levantarán actas en forma sucintas que contendrán una relación de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las constancias y proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas; las cuales se conservarán en medio físico, magnético y/o auditivo". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO
PRESIDENTE


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

